

Parral,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

1. Las Solicitudes de Compras N°133, de doña Claudia Ortega Uribe, Encargada del Programa Odontológico Integral, donde se solicita la compra de un sillón dental con dos taburetes para el nuevo Box Dental del CESFAM Arrau Méndez.
2. El Decreto Exento N°2.590, de fecha 13.12.2022, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2023 y sus posteriores modificaciones.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29.06.2021."
7. El Decreto Exento N°2.454, de fecha 29.06.2021, que delega la facultad de firmar por orden de la señora Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en la Administradora Municipal.
8. Decreto Exento N°2.511 de fecha 01 de julio del año 2021 que corrige el Decreto Exento N°2.454 de fecha 29 de junio del año 2021.
9. El Decreto Exento Siaper N° 332, de fecha 03.03.2023, que designa Secretario Municipal Subrogante a don TOMÁS ROMERO PARADA, Jefatura, Grado 9° E.M.S.
10. La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
12. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de adquirir un sillón con dos taburetes para odontólogo y asistente, destinados a la implementación del nuevo box dental del CESFAM Arrau Méndez, dependencia del Departamento de Salud Municipal de Parral.

DECRETO:

1. APRUEBESE, Las Bases Administrativas, Anexos Técnicos y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada ADQUISICIÓN DE SILLÓN DENTAL CESFAM ARRAU MÉNDEZ", ID 1754-8-L123.
2. DESÍGNESE, como miembros de la comisión evaluadora para la licitación antes mencionada, a los siguientes funcionarios:

Nombre Funcionario	N° RUT	Cargo
Claudia Ortega Uribe	13.616.434-1	Odontóloga Encargada Programa Odontológico Integral
Marcelo Fuentes Retamal	12.359.641-2	Administrativo de Adquisiciones
3. IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.29.99, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
"Por Orden de la Alcaldesa"



TOMÁS ROMERO PARADA
Secretario Municipal (S)



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Administradora Municipal

IVV/mfr.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Copia Digital: compras@saludparral.cl

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL DE SALUD
MARCELA SOTO MEJÍA	DARWIN MAUREIRA TAPIA



BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA **“ADQUISICIÓN DE SILLON DENTAL CESFAM ARRAU MENDEZ”**

1.- Generalidades

La actual licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, anexos y demás antecedentes de la Propuesta **“ADQUISICION DE SILLON DENTAL CESFAM ARRAU MENDEZ**, sin perjuicio de lo que establece la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.-

2.- Normas Aplicables:

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que se indica:

- Bases administrativas.
- Especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda
- Reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones municipales
- Convenio de Suministro debidamente aprobado por el Municipio mediante decreto exento.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.238, que modifica la Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; el Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

a.- No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más personas que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social".

b.- El oferente persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas;

c.- Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos

directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas

3.- Financiamiento

El financiamiento para la presente licitación será financiado con recursos provenientes del Convenio “Programa Odontológico Integral” del Departamento de Salud Municipal del año 2023. El Presupuesto disponible para el presente Contrato de Suministro será de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.-).

4.- Denominación de las Partes

Para los efectos de la presente licitación, el Departamento de Salud de Parral actuará como Mandante y Unidad Técnica. La Unidad Técnica designada para estos efectos estará compuesta por:

NOMBRES	RUT	CARGO
Claudia Ortega Uribe	13.616.434-1	Odontóloga – Encargada Programa Odontológico Integral
Marcelo Fuentes Retamal	12.359.641-2	Administrativo de Adquisiciones

5.- Antecedentes Administrativos

5.1.- Identificación de la Propuesta:

“ADQUISICIÓN DE SILLON DENTAL CESFAM ARRAU MENDEZ”

5.2.- Descripción:

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, llama a licitación pública para la adquisición de un (1) sillón dental con taburetes para odontólogo y asistente, para la habilitación de nuevo box en CESFAM Arrau Méndez, de acuerdo a Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

5.3.- Tipo de Adquisición:

Licitación Pública Convenio de Suministro y Servicios menores a 100 UTM.

5.4.- Tipo de Convocatoria:

Pública (abierta).

5.5.- Tipo de Adjudicación:

Adjudicación Simple con emisión automática de Orden de Compra.

5.6.- Moneda:

Pesos chilenos.

5.7.- Etapas del Proceso:

En una etapa; Acto de Apertura Técnica y Económica.

6.- Etapas y Plazos

ETAPAS Y PLAZOS			
Letra	Etapas	Fecha	Hora
A)	Fecha de Publicación	08/03/2023	08:00
B)	Fecha Inicio Preguntas	08/03/2023	08:01
C)	Fecha Final de Preguntas	10/03/2023	12:00
D)	Fecha Publicación de Respuestas	10/03/2023	16:00
E)	Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	13/03/2023	15:01
F)	Fecha de Acto de Apertura	14/03/2023	16:01
G)	Fecha de Adjudicación	20/03/2023	16:00

6.1.- Publicación:

Las Bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl a partir de la fecha indicada en el punto **N°6** letra **A)** de Bases Administrativas.

6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicado punto **N°6** letra **E)** de Bases Administrativas. A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

6.3.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar sus consultas mediante el foro electrónico del portal Mercado Público, los días y en el horario indicado punto **N°6** letra **B)** de Bases Administrativas.

6.4.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado indicado punto **N°6** letra **C)** de Bases Administrativas.

6.5.- Publicación de Respuestas

Se darán respuestas a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, además de otras aclaraciones que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal Mercado Público el día y hora estipulada indicado punto **N°6** letra **D)** de Bases Administrativas.

6.6.- Plazo de Pago:

El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura, según lo estipulado en el Artículo N°2 de la ley N°21.131.

6.7.- Acto Apertura Técnica Electrónica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado en el punto **N°6** letra **F)** de Bases Administrativas en dependencias del Departamento de Salud de Parral, ubicada en Avda. Aníbal Pinto N° 1.189, Parral. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Apertura designada para este efecto y de los proponentes que deseen hacerlo opcionalmente.

Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl, **serán declarados fuera de bases** y no serán evaluados por la comisión designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

6.8.- Consideraciones

La Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en que falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica. Asimismo, se reserva el derecho a admitir aquellas ofertas que, aun cuando presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre y cuando no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni el correcto estudio de las propuestas.

6.9.-Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal dispondrá 3 días hábiles, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del portal Mercado Público.

6.10.- Formalización de la Compra:

No se requerirá la firma de contrato de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII, Artículos 63 del Reglamento de Compras Públicas, la contratación se realizará mediante la emisión de la orden de compra y aceptación por parte del proveedor en el portal de Compras Públicas. Formalizando mediante Decreto Exento de Adjudicación.

7.- Instrucciones para Presentación de Ofertas

7.1 “Ofertas por Sistema”:

Las ofertas en el portal, deberán expresarse en cada línea de la oferta, en valores netos (**SIN IVA**). El valor de la oferta indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y por todo el tiempo que dure el contrato, no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios de los medicamentos solicitados. El oferente debe considerar que la oferta presentada en el portal debe coincidir con la realizada en el Anexo correspondiente.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, valores en moneda nacional.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por el mismo periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta.

Los Oferentes serán responsables de los errores aritméticos u otros que contenga su oferta, reservándose el Departamento de Salud de Parral el derecho a optar por el menor valor señalado en ella.

El Departamento de Salud de Parral no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole debido al uso de la plataforma mercadopublico.cl, que impidan la posibilidad de inscribir las propuestas técnicas y económicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en tres anexos denominados:

- a) “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”
- b) “ANEXOS TÉCNICOS” (Ficha Técnica del producto)
- c) “ANEXOS ECONÓMICOS”

7.2.- Anexos Administrativos:

Los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberán ser completados con todos sus antecedentes y subidos al Portal en forma digital antes del cierre de la Propuesta.

- a) Carta de Identificación del Oferente (**Anexo N° 1**)
- b) Declaración Jurada simple de suficiencia de bases (**Anexo N° 2**)
- c) Declaración Jurada simple acreditando no haber incurrido en ninguno de los puntos señalados en el **Anexo N° 3**.

7.3.- Anexo Técnico:

Los oferentes deberán adjuntar la ficha técnica del producto ofertado de acuerdo a especificaciones técnicas indicadas en las bases de la Licitación.

7.4.- Anexo Económico:

El valor de los servicios será indicado en el **Anexo N° 4**, “Propuesta Económica”, en pesos chilenos, detallando a qué tipo de impuesto esta afecto.

7.5.- Vigencia Oferta Económica:

El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta.

8.- Criterios de evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	FORMA DE CÁLCULO
Oferta Económica	20%	<p>Corresponde a las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes, cuya ponderación será la siguiente: El mayor puntaje (100%) será otorgado a la menor oferta económica, los demás puntajes se calcularán de la siguiente manera:</p> $\text{PRECIO} = \frac{\text{Menor Precio}}{\text{Oferta Evaluada}} \times 100$
Especificaciones Técnicas	30%	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 100 puntos: Cumple con todas las especificaciones técnicas ➤ 0 puntos: No cumple con todas las especificaciones técnicas
Comportamiento Contractual	20%	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 100 puntos: El oferente presenta menos de 4 sanciones en los últimos dos años por incumplimiento de condiciones contractuales en su ficha de proveedor de Mercado Público. ➤ 75 puntos: El oferente presenta más de 4 y menos de 10 sanciones en los últimos dos años por incumplimiento de condiciones contractuales en su ficha de proveedor de Mercado Público. ➤ 50 puntos: El oferente presenta más de 10 sanciones en los últimos dos años por incumplimiento de condiciones contractuales en su ficha de proveedor de Mercado Público.
Plazo de Entrega	25%	$\text{PLAZO DE ENTREGA} = \frac{\text{MENOR PLAZO PLAZO OFERTADO}}{\text{PLAZO OFERTA EVALUADA}} \times 100$
Cumplimiento Requisitos Formales	5%	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 100 puntos: Cumple con todos los requisitos formales. ➤ 0 puntos: No cumple con todos los requisitos formales.

9. De la unidad técnica, análisis, evaluación y adjudicación o rechazo de las propuestas

9.1.- La Unidad Técnica

Para el análisis y evaluación de las propuestas, la Unidad Técnica estará integrada por la Encargada del Programa Odontológico Integral y un Administrativo de la Unidad de Adquisiciones, quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para proponerle a la Sra. Alcaldesa la adjudicación más conveniente a los intereses del Departamento de Salud.

9.2.- Análisis

La calificación de las causas señaladas precedentemente, será facultad de la Unidad Técnica y Mandante, el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

9.3.- Resolución de Empates

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”. En caso que el empate persista, la adjudicación se decidirá a favor de la oferta con mayor puntuación en el criterio “PLAZO DE ENTREGA”, en caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate el proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “PRECIO”, finalmente en caso que el empate persista, se establece como cuarto mecanismo de desempate el proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”

9.4.- Adjudicación o rechazo de las propuestas

La Adjudicación se realizará por línea, mejor oferta y que satisfaga los requerimientos administrativos, técnicos y económicos del Departamento de Salud.

Los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico, serán declarados fuera de bases y no serán evaluados por la Unidad Técnica designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

La Comisión se reserva el derecho de solicitar los antecedentes complementarios que estime necesarios para la evaluación de las Propuestas y de aceptar cualquiera de las ofertas, aun cuando no sea la más baja, o de rechazarlas todas con expresión de causa, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta entregada por los oferentes será constitutiva de dolo y los eliminará, por este hecho, de participar en la propuesta.

Se declarará desierta la licitación si no se presentan ofertas o si las presentadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos de la licitación.

En caso de que el proveedor seleccionado, rechazara la Orden de Compra por algún motivo justificado, se readjudicará al proveedor que haya obtenido el segundo lugar en los criterios de evaluación.

El Mandante se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si: a) se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; b) se estima que no son convenientes a los intereses locales; c) las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos; d) por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público.

Igualmente, el Mandante se reserva la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviere, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.

La fecha de adjudicación podrá modificarse previa justificación.

La adjudicación se realizará por medio de una Orden de Compra emitida a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl

El resultado de la propuesta se comunicará por escrito a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la unidad técnica y el mandante, no siendo devueltos los antecedentes presentados para participar en la Licitación.

La adjudicación se efectuará por Decreto Exento y notificará a través del sitio www.mercadopublico.cl en un plazo no superior a 25 días hábiles a contar de la fecha de Apertura Económica.

9.5.- Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación, en caso que el proveedor adjudicado:

- Desista de la Adjudicación.
- Rechace La Orden de Compra.
- No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 15 días hábiles desde la emisión de la orden de compra.
- Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
- Exceda el plazo por atraso máximo permitido de 10 días hábiles, luego de cumplirse el plazo de entrega establecido por el oferente en la propuesta económica realizada.

La Ilustre Municipalidad de Parral, podrá readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, en el caso que se haya solicitado en las respectivas Bases).

Asimismo declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- 1.- Si no se reciben ofertas.
- 2.- Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
- 3.- Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.

La Ilustre Municipalidad podrá cancelar una orden de compra sin necesidad de aviso en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin

derecho a indemnización para el proveedor, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del plazo de entrega u otro evento relacionado con el producto ofertado, o bien puede proceder por mutuo acuerdo entre los contratantes, por la vía administrativa.

La Municipalidad podrá poner término definitivo o suspender en cualquier momento por causales ajenas a la Municipalidad, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor.

10.- Aclaraciones, Errores u Omisiones:

10.1.- Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad.

La Ilustre Municipalidad de Parral podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.

La Ilustre Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal. En estos casos se asignará dentro de los criterios de evaluación, **“El Cumplimiento de los Requisitos Formales de la presentación de la oferta”**, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de las ofertas, con todo lo requerido, según Art. N° 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

10.2.- Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del período establecido en el portal www.mercadopublico.cl las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información.

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su unidad técnica, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado

Publico; esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases y pasarán a ser parte de las presentes bases administrativas.

11.- De la Compra

11.1.- Documentos y normas que rigen la compra:

La Compra no se formalizará mediante contrato, sino que por la simple aceptación de la orden de compra por el proveedor en el portal y por lo tanto se entenderá como parte integral de esta los siguientes documentos:

- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- Especificaciones Técnicas de la Propuesta
- Las presentes Bases Administrativas

Formarán parte de cada contrato las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos, Aclaraciones, y demás antecedentes de la presente licitación.

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) *“En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.*

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo”.

11.2.- Operatoria:

El Departamento de Salud emitirá una compra de orden por el total o parcial de los equipos dentales adjudicados.

11.3.- Forma de Pago:

El pago de los equipos se realizara previo ingreso del equipo a inventario del Departamento de Salud y certificado de recepción conforme de la Encargada del Programa Odontológico Integral.

El plazo máximo de cancelación será de 30 días corridos desde la recepción de la Factura y su correspondiente certificación de la Encargada del Programa Odontológico Integral.

Los datos para la facturación serán los siguientes:

- Nombre: Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Salud,
- Rut: N° 69.130.700-K,
- Dirección: Avda. Aníbal Pinto N° 1.189, Parral.

11.4.- Supervisión:

La Encargada del Programa Odontológico Integral del Departamento de Salud Municipal será quien coordine y controle el fiel cumplimiento, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del producto adquirido.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

12.- Domicilio:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

13.- DE LAS MULTAS

El o los adjudicatarios podrán ser sancionados con una multa igual a un 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por cada día de atraso en su entrega. El mandante podrá aplicar la multa a través del correspondiente descuento en el precio a pagar al adjudicatario. Además el Departamento de Salud podrá solicitar, la adopción de medidas tales como el cobro de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato o el término del contrato, cuando existieran incumplimientos graves por parte del proveedor adjudicado.

En caso de no cumplir a cabalidad con el Servicio, la Ilustre Municipalidad de Parral-Depto. de Salud Municipal realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

13.1 APELACIÓN A UNA MULTA:

- El proveedor podrá reclamar ante la Unidad Técnica por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Departamento de Salud dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Inspector Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.
- En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

13.2 ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN:

- La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor. Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

13.3 PAGO DE LAS MULTAS:

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a la Orden de compra.



CLAUDIA ORTEGA URIBE
Odontóloga
Encargada de Programa
Odontológico Integral



MARCELO FUENTES RETAMAL
Administrativo Adquisiciones
Departamento de Salud

ANEXO TÉCNICO DE SILLONES DENTALES CON TABURETES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	FORMA DE CÁLCULO
Especificaciones Técnicas	50%	SILLÓN <ul style="list-style-type: none"> ➤ Anatómico, tapiz factible de desinfectar, sin costuras y bordes lisos, espuma alta densidad con protector plástico para pies. Accionamiento eléctrico desde pedal de comandos con joystick. ➤ Altura regulable mediante comando eléctrico. ➤ Programable con posición predeterminadas y vuelta a posición 0. ➤ Cabezal, altura y ángulo regulable. ➤ Que permita posición de cúbito supino. ➤ Ambidiestro.
		UNIDAD DE AGUA <ul style="list-style-type: none"> ➤ Apoyada al sillón dental ➤ Jeringa triple ➤ Eyector de saliva y hemoaspirador de alta potencia, regulable, con succión por aire y/o agua. ➤ Capacidad de aspiración de sólidos. ➤ Filtro salivero. ➤ Salivero y porta vaso de porcelana, opalina o similar, con sensor de proximidad.
		BRAQUETT-CUADRILODULAR HASTEFLEX <ul style="list-style-type: none"> ➤ Montado en brazo con funcionamiento neumático. ➤ Bandeja de instrumentos removible. ➤ Compatible con conexión Midwest. ➤ Con negatoscopio incluido.
		LAMPARA DENTAL <ul style="list-style-type: none"> ➤ Reflector LED de luz fría sin sombra. ➤ Intensidad lumínica ajustable de 30, 20 y 10.000 Lux aproximadamente. ➤ Activación y ajuste de la intensidad de la luz sin contacto desde pedal.
		TABURETE ODONTOLOGO Y ASISTENTE <ul style="list-style-type: none"> ➤ Taburete con cinco ruedas de silicona. ➤ Tapiz lavable, con espuma de alta densidad. ➤ Apoyo lumbar con ajuste de altura a través de palanca lateral.
		DESPACHO E INSTALACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ➤ En su oferta el proponente deberá considerar costos de despacho e instalación.



CLAUDIA ORTEGA URIBE
 Odontóloga
 Encargada de Programa
 Odontológico Integral



MARCELO FUENTES RETAMAL
 Administrativo Adquisiciones
 Departamento de Salud

Parral, 06 de marzo de 2023.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA

En conformidad al presupuesto aprobado para el Departamento de Salud Municipal, a través de Decreto Afecto 2.590 de fecha 13.12.2022, para el presente año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto disponible para adquisición de un sillón dental con dos taburete por un monto de \$5.000.000, IVA incluido.

El gasto se imputará al ítem 215.29.99, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.




FÉLIPE VÁSQUEZ CASTILLO
JEFE DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SALUD DE PARRAL

Parral, 06 de marzo de 2023.-

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA **“ADQUISICIÓN DE SILLON DENTAL CESFAM ARRAU MENDEZ”**

1.- Generalidades

La actual licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, anexos y demás antecedentes de la Propuesta **“ADQUISICION DE SILLON DENTAL CESFAM ARRAU MENDEZ**, sin perjuicio de lo que establece la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.-

2.- Normas Aplicables:

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que se indica:

- Bases administrativas.
- Especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda
- Reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones municipales
- Convenio de Suministro debidamente aprobado por el Municipio mediante decreto exento.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.238, que modifica la Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; el Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

a.- No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más personas que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social".

b.- El oferente persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas;

c.- Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos

directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas

3.- Financiamiento

El financiamiento para la presente licitación será financiado con recursos provenientes del Convenio “Programa Odontológico Integral” del Departamento de Salud Municipal del año 2023. El Presupuesto disponible para el presente Contrato de Suministro será de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.-).

4.- Denominación de las Partes

Para los efectos de la presente licitación, el Departamento de Salud de Parral actuará como Mandante y Unidad Técnica. La Unidad Técnica designada para estos efectos estará compuesta por:

NOMBRES	RUT	CARGO
Claudia Ortega Uribe	13.616.434-1	Odontóloga – Encargada Programa Odontológico Integral
Marcelo Fuentes Retamal	12.359.641-2	Administrativo de Adquisiciones

5.- Antecedentes Administrativos

5.1.- Identificación de la Propuesta:

“ADQUISICIÓN DE SILLON DENTAL CESFAM ARRAU MENDEZ”

5.2.- Descripción:

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, llama a licitación pública para la adquisición de un (1) sillón dental con taburetes para odontólogo y asistente, para la habilitación de nuevo box en CESFAM Arrau Méndez, de acuerdo a Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

5.3.- Tipo de Adquisición:

Licitación Pública Convenio de Suministro y Servicios menores a 100 UTM.

5.4.- Tipo de Convocatoria:

Pública (abierta).

5.5.- Tipo de Adjudicación:

Adjudicación Simple con emisión automática de Orden de Compra.

5.6.- Moneda:

Pesos chilenos.

5.7.- Etapas del Proceso:

En una etapa; Acto de Apertura Técnica y Económica.

6.- Etapas y Plazos

ETAPAS Y PLAZOS			
Letra	Etapas	Fecha	Hora
A)	Fecha de Publicación	08/03/2023	19:00
B)	Fecha Inicio Preguntas	08/03/2023	19:01
C)	Fecha Final de Preguntas	10/03/2023	15:02
D)	Fecha Publicación de Respuestas	10/03/2023	17:00
E)	Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	14/03/2023	09:01
F)	Fecha de Acto de Apertura	14/03/2023	10:00
G)	Fecha de Adjudicación	20/03/2023	16:00

6.1.- **Publicación:**

Las Bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl a partir de la fecha indicada en el punto **N°6** letra **A)** de Bases Administrativas.

6.2.- **Cierre de Recepción de Ofertas:**

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicado punto **N°6** letra **E)** de Bases Administrativas. A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

6.3.- **Inicio de Preguntas:**

Cada oferente podrá realizar sus consultas mediante el foro electrónico del portal Mercado Público, los días y en el horario indicado punto **N°6** letra **B)** de Bases Administrativas.

6.4.- **Cierre de Preguntas:**

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado indicado punto **N°6** letra **C)** de Bases Administrativas.

6.5.- **Publicación de Respuestas**

Se darán respuestas a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, además de otras aclaraciones que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal Mercado Publico el día y hora estipulada indicado punto **N°6** letra **D)** de Bases Administrativas.

6.6.- **Plazo de Pago:**

El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura, según lo estipulado en el Artículo N°2 de la ley N°21.131.

6.7.- **Acto Apertura Técnica Electrónica:**

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado en el punto **N°6** letra **F)** de Bases Administrativas en dependencias del Departamento de Salud de Parral, ubicada en Avda. Aníbal Pinto N° 1.189, Parral. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Apertura designada para este efecto y de los proponentes que deseen hacerlo opcionalmente.

Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl, **serán declarados fuera de bases** y no serán evaluados por la comisión designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

6.8.- Consideraciones

La Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en que falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica. Asimismo, se reserva el derecho a admitir aquellas ofertas que, aun cuando presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre y cuando no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni el correcto estudio de las propuestas.

6.9.-Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal dispondrá 4 días hábiles, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del portal Mercado Público.

6.10.- Formalización de la Compra:

No se requerirá la firma de contrato de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII, Artículos 63 del Reglamento de Compras Públicas, la contratación se realizará mediante la emisión de la orden de compra y aceptación por parte del proveedor en el portal de Compras Públicas. Formalizando mediante Decreto Exento de Adjudicación.

7.- Instrucciones para Presentación de Ofertas

7.1 “Ofertas por Sistema”:

Las ofertas en el portal, deberán expresarse en cada línea de la oferta, en valores netos (**SIN IVA**). El valor de la oferta indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y por todo el tiempo que dure el contrato, no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios de los medicamentos solicitados. El oferente debe considerar que la oferta presentada en el portal debe coincidir con la realizada en el Anexo correspondiente.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, valores en moneda nacional.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por el mismo periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta.

Los Oferentes serán responsables de los errores aritméticos u otros que contenga su oferta, reservándose el Departamento de Salud de Parral el derecho a optar por el menor valor señalado en ella.

El Departamento de Salud de Parral no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole debido al uso de la plataforma mercadopublico.cl, que impidan la posibilidad de inscribir las propuestas técnicas y económicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en tres anexos denominados:

- a) “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”
- b) “ANEXOS TÉCNICOS” (Ficha Técnica del producto)
- c) “ANEXOS ECONÓMICOS”

7.2.- Anexos Administrativos:

Los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberán ser completados con todos sus antecedentes y subidos al Portal en forma digital antes del cierre de la Propuesta.

- a) Carta de Identificación del Oferente (**Anexo N° 1**)
- b) Declaración Jurada simple de suficiencia de bases (**Anexo N° 2**)
- c) Declaración Jurada simple acreditando no haber incurrido en ninguno de los puntos señalados en el **Anexo N° 3**.

7.3.- Anexo Técnico:

Los oferentes deberán adjuntar la ficha técnica del producto ofertado de acuerdo a especificaciones técnicas indicadas en las bases de la Licitación.

7.4.- Anexo Económico:

El valor de los servicios será indicado en el **Anexo N° 4**, “Propuesta Económica”, en pesos chilenos, detallando a qué tipo de impuesto esta afecto.

7.5.- Vigencia Oferta Económica:

El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta.

8.- Criterios de evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	FORMA DE CÁLCULO
A Oferta Económica	20%	Corresponde a las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes, cuya ponderación será la siguiente: El mayor puntaje (100%) será otorgado a la menor oferta económica, los demás puntajes se calcularán de la siguiente manera: $\text{PRECIO} = \frac{\text{Menor Precio}}{\text{Oferta Evaluada}} \times 100$
B Especificaciones Técnicas	30%	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 100 puntos: Cumple con todas las especificaciones técnicas ➤ 0 puntos: No cumple con todas las especificaciones técnicas
C Comportamiento Contractual	20%	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 100 puntos: El oferente presenta menos de 4 sanciones en los últimos dos años por incumplimiento de condiciones contractuales en su ficha de proveedor de Mercado Público. ➤ 75 puntos: El oferente presenta más de 4 y menos de 10 sanciones en los últimos dos años por incumplimiento de condiciones contractuales en su ficha de proveedor de Mercado Público. ➤ 50 puntos: El oferente presenta más de 10 sanciones en los últimos dos años por incumplimiento de condiciones contractuales en su ficha de proveedor de Mercado Público.
D Plazo de Entrega	25%	$\text{PLAZO DE ENTREGA} = \frac{\text{MENOR PLAZO PLAZO OFERTADO}}{\text{PLAZO OFERTA EVALUADA}} \times 100$
E Cumplimiento Requisitos Formales	5%	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 100 puntos: Cumple con todos los requisitos formales. ➤ 0 puntos: No cumple con todos los requisitos formales.

9. De la unidad técnica, análisis, evaluación y adjudicación o rechazo de las propuestas

9.1.- La Unidad Técnica

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

Para el análisis y evaluación de las propuestas, la Unidad Técnica estará integrada por la Encargada del Programa Odontológico Integral y un Administrativo de la Unidad de Adquisiciones, quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para proponerle a la Sra. Alcaldesa la adjudicación más conveniente a los intereses del Departamento de Salud.

9.2.- Análisis

La calificación de las causas señaladas precedentemente, será facultad de la Unidad Técnica y Mandante, el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

9.3.- Resolución de Empates

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”. En caso que el empate persista, la adjudicación se decidirá a favor de la oferta con mayor puntuación en el criterio “PLAZO DE ENTREGA”, en caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate el proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “PRECIO”, finalmente en caso que el empate persista, se establece como cuarto mecanismo de desempate el proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”

9.4.- Adjudicación o rechazo de las propuestas

La Adjudicación se realizará por línea, mejor oferta y que satisfaga los requerimientos administrativos, técnicos y económicos del Departamento de Salud.

Los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico, serán declarados fuera de bases y no serán evaluados por la Unidad Técnica designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

La Comisión se reserva el derecho de solicitar los antecedentes complementarios que estime necesarios para la evaluación de las Propuestas y de aceptar cualquiera de las ofertas, aun cuando no sea la más baja, o de rechazarlas todas con expresión de causa, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta entregada por los oferentes será constitutiva de dolo y los eliminará, por este hecho, de participar en la propuesta.

Se declarará desierta la licitación si no se presentan ofertas o si las presentadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos de la licitación.

En caso de que el proveedor seleccionado, rechazara la Orden de Compra por algún motivo justificado, se readjudicará al proveedor que haya obtenido el segundo lugar en los criterios de evaluación.

El Mandante se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si: a) se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; b) se estima que no son convenientes a los intereses locales; c) las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos; d) por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público.

Igualmente, el Mandante se reserva la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviere, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.

La fecha de adjudicación podrá modificarse previa justificación.

La adjudicación se realizará por medio de una Orden de Compra emitida a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl

El resultado de la propuesta se comunicará por escrito a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la unidad técnica y el mandante, no siendo devueltos los antecedentes presentados para participar en la Licitación.

La adjudicación se efectuará por Decreto Exento y notificará a través del sitio www.mercadopublico.cl en un plazo no superior a 25 días hábiles a contar de la fecha de Apertura Económica.

9.5.- Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación, en caso que el proveedor adjudicado:

- Desista de la Adjudicación.
- Rechace La Orden de Compra.
- No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 15 días hábiles desde la emisión de la orden de compra.
- Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
- Exceda el plazo por atraso máximo permitido de 10 días hábiles, luego de cumplirse el plazo de entrega establecido por el oferente en la propuesta económica realizada.

La Ilustre Municipalidad de Parral, podrá readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, en el caso que se haya solicitado en las respectivas Bases).

Asimismo declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- 1.- Si no se reciben ofertas.
- 2.- Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
- 3.- Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.

La Ilustre Municipalidad podrá cancelar una orden de compra sin necesidad de aviso en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin

derecho a indemnización para el proveedor, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del plazo de entrega u otro evento relacionado con el producto ofertado, o bien puede proceder por mutuo acuerdo entre los contratantes, por la vía administrativa.

La Municipalidad podrá poner término definitivo o suspender en cualquier momento por causales ajenas a la Municipalidad, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor.

10.- Aclaraciones, Errores u Omisiones:

10.1.- Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad.

La Ilustre Municipalidad de Parral podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.

La Ilustre Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal. En estos casos se asignará dentro de los criterios de evaluación, **“El Cumplimiento de los Requisitos Formales de la presentación de la oferta”**, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de las ofertas, con todo lo requerido, según Art. N° 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

10.2.- Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del período establecido en el portal www.mercadopublico.cl las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información.

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su unidad técnica, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado

Publico; esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases y pasarán a ser parte de las presentes bases administrativas.

11.- De la Compra

11.1.- Documentos y normas que rigen la compra:

La Compra no se formalizará mediante contrato, sino que por la simple aceptación de la orden de compra por el proveedor en el portal y por lo tanto se entenderá como parte integral de esta los siguientes documentos:

- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- Especificaciones Técnicas de la Propuesta
- Las presentes Bases Administrativas

Formarán parte de cada contrato las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos, Aclaraciones, y demás antecedentes de la presente licitación.

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) *“En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.*

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo”.

11.2.- Operatoria:

El Departamento de Salud emitirá una compra de orden por el total o parcial de los equipos dentales adjudicados.

11.3.- Forma de Pago:

El pago de los equipos se realizara previo ingreso del equipo a inventario del Departamento de Salud y certificado de recepción conforme de la Encargada del Programa Odontológico Integral.

El plazo máximo de cancelación será de 30 días corridos desde la recepción de la Factura y su correspondiente certificación de la Encargada del Programa Odontológico Integral.

Los datos para la facturación serán los siguientes:

- Nombre: Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Salud,
- Rut: N° 69.130.700-K,
- Dirección: Avda. Aníbal Pinto N° 1.189, Parral.

11.4.- Supervisión:

La Encargada del Programa Odontológico Integral del Departamento de Salud Municipal será quien coordine y controle el fiel cumplimiento, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del producto adquirido.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

12.- Domicilio:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

13.- DE LAS MULTAS

El o los adjudicatarios podrán ser sancionados con una multa igual a un 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por cada día de atraso en su entrega. El mandante podrá aplicar la multa a través del correspondiente descuento en el precio a pagar al adjudicatario. Además el Departamento de Salud podrá solicitar, la adopción de medidas tales como el cobro de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato o el término del contrato, cuando existieran incumplimientos graves por parte del proveedor adjudicado.

En caso de no cumplir a cabalidad con el Servicio, la Ilustre Municipalidad de Parral-Depto. de Salud Municipal realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

13.1 APELACIÓN A UNA MULTA:

- El proveedor podrá reclamar ante la Unidad Técnica por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Departamento de Salud dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Inspector Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.
- En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

13.2 ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN:

- La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor. Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

13.3 PAGO DE LAS MULTAS:

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a la Orden de compra.



CLAUDIA ORTEGA URIBE
Odontóloga
Encargada de Programa
Odontológico Integral



MARCELO FUENTES RETAMAL
Administrativo Adquisiciones
Departamento de Salud

ANEXO TÉCNICO DE SILLONES DENTALES CON TABURETES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	FORMA DE CÁLCULO
Especificaciones Técnicas	50%	SILLÓN <ul style="list-style-type: none"> ➤ Anatómico, tapiz factible de desinfectar, sin costuras y bordes lisos, espuma alta densidad con protector plástico para pies. Accionamiento eléctrico desde pedal de comandos con joystick. ➤ Altura regulable mediante comando eléctrico. ➤ Programable con posición predeterminadas y vuelta a posición 0. ➤ Cabezal, altura y ángulo regulable. ➤ Que permita posición de cúbito supino. ➤ Ambidiestro.
		UNIDAD DE AGUA <ul style="list-style-type: none"> ➤ Apoyada al sillón dental ➤ Jeringa triple ➤ Eyector de saliva y hemoaspirador de alta potencia, regulable, con succión por aire y/o agua. ➤ Capacidad de aspiración de sólidos. ➤ Filtro salivero. ➤ Salivero y porta vaso de porcelana, opalina o similar, con sensor de proximidad.
		BRAQUETT-CUADRILODULAR HASTEFLEX <ul style="list-style-type: none"> ➤ Montado en brazo con funcionamiento neumático. ➤ Bandeja de instrumentos removible. ➤ Compatible con conexión Midwest. ➤ Con negatoscopio incluido.
		LAMPARA DENTAL <ul style="list-style-type: none"> ➤ Reflector LED de luz fría sin sombra. ➤ Intensidad lumínica ajustable de 30, 20 y 10.000 Lux aproximadamente. ➤ Activación y ajuste de la intensidad de la luz sin contacto desde pedal.
		TABURETE ODONTOLOGO Y ASISTENTE <ul style="list-style-type: none"> ➤ Taburete con cinco ruedas de silicona. ➤ Tapiz lavable, con espuma de alta densidad. ➤ Apoyo lumbar con ajuste de altura a través de palanca lateral.
		DESPACHO E INSTALACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ➤ En su oferta el proponente deberá considerar costos de despacho e instalación.



CLAUDIA ORTEGA URIBE
 Odontóloga
 Encargada de Programa
 Odontológico Integral



MARCELO FUENTES RETAMAL
 Administrativo Adquisiciones
 Departamento de Salud

Parral, 06 de marzo de 2023.

